



Para cumplir con el Canon 1 de Ética Profesional, **todas las personas que ejercen la abogacía o la notaría** tienen que ofrecer servicios legales gratuitamente y sin la expectativa de recibir compensación de personas que no pueden sufragar el costo por razón de indigencia.

El nuevo Reglamento para la Asignación de Abogados y Abogadas de Oficio de Puerto Rico (Reglamento), que entró en vigor el 1 de enero de 2020, establece varias alternativas mediante las cuales se puede cumplir con este deber. Estas incluyen mantenerse en el banco de abogados(as) de oficio u ofrecer, como mínimo, treinta (30) horas anuales de servicio *pro bono*.

## ABOGADO Y ABOGADA

### ¿DE QUÉ FORMAS PUEDE SATISFACER EL DEBER ÉTICO DE OFRECER SERVICIOS PRO BONO?



#### ASIGNACIÓN DE OFICIO

Mantenerse en el banco de abogados(as) de oficio para que el Tribunal pueda asignarle un caso cuando sea necesario. También puede solicitar al Tribunal que, desde el inicio de un proceso judicial, de naturaleza civil o penal, le asigne como representante de oficio de una persona indigente a quien decidió representar de forma gratuita y voluntaria, activándose los beneficios y deberes reconocidos bajo el Reglamento. Las primeras treinta (30) horas ofrecidas como abogado(a) de oficio se consideran *pro bono*.



#### A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS

Ofrecer servicios de asesoría, representación legal o notaría, tanto a personas como a comunidades de escasos recursos económicos, a través de una entidad u organización autorizada por la Oficina de Administración de los Tribunales. Con la certificación de las horas de servicio *pro bono* que emita la entidad, el(la) abogado(a) podrá solicitar exención del servicio de oficio para el próximo año fiscal.



#### REPRESENTACIÓN LEGAL VOLUNTARIA PRO BONO

Solicitar al Tribunal que certifique las horas trabajadas *pro bono* en la representación legal de una persona indigente a quien decidió representar de forma voluntaria en un caso ante los tribunales, siempre que se notifique al Tribunal al inicio del procedimiento judicial, este lo autorice y no se perciban honorarios. Las horas certificadas pueden ser utilizadas para solicitar exención del servicio de oficio durante el próximo año fiscal.



#### SERVICIO COMO ABOGADO(A) ASESOR(A)

Solicitar al Tribunal que certifique las horas invertidas en proveerle servicios de orientación legal a una persona que interesa autorrepresentarse en cualquier etapa de un trámite judicial, si la asistencia fue prestada a petición del Tribunal. Las horas certificadas pueden ser utilizadas para solicitar exención del servicio de oficio durante el próximo año fiscal.

